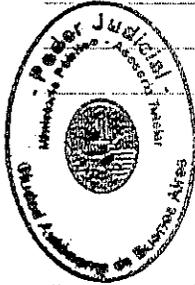




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 143 /2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2011.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1903 - Orgánica del Ministerio Público - en su artículo 18 se establecen las Facultades de la Asesora General Tutelar y en su inciso 7, se dispone: "Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura".-

Que la Resolución CCAMP N° 18/09 de fecha 18 de noviembre de 2009 aprobó para el Ministerio Público el Reglamento Interno de Personal y que en su artículo N° 9 - Personal Contratado, dice: "*Cuando razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por los agentes de planta, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio, locación de servicios o locación de obra. El personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal*".-

Que se hace necesario por razones de servicio reforzar la dotación de personal de la Secretaría General de Gestión, debido al incremento de sus tareas habituales.-

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Ley LCABA 3753/11, asignó los recursos presupuestarios necesarios para la designación del personal previsto en el Anexo I de la Ley 1903. En la Jurisdicción 5 Programa 10 Inciso 1 Gastos en Personal.-

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.-

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Artículo N° 1.-** Designar a la Srita. DANIA, Daniela Elizabeth (DNI N° 32.764.458) por el período del 01 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, en el cargo de Auxiliar Administrativo, conforme a las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, para efectuar tareas que le serán asignadas en la Secretaría General de Gestión.-

**Artículo N° 2.-** Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, al departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura, y oportunamente archívese.-

*Leticia Crivita / MISA*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 143/11 T° XVII F° 263 FECHA 16/08/2011

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES